



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 029

Febrero 26 de 2014

“Por la cual se modifica la Resolución No. 003 de enero 15 de 2004 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 059 de junio 27 de 1988, aprobó el plan de estudios conducente al título académico de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO;
2. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 129 de octubre 10 de 1989, modificó el nombre del plan de estudios conducente al título académico de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO por el de ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA;
3. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 003 de enero 15 de 2004, modificó y actualizó la Resolución No. 061 de abril 17 de 1997 del Consejo Académico, que regula el programa académico ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA;
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 7.842 de diciembre 4 de 2006, resuelve la solicitud de Registro Calificado del programa académico ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA por el término de 7 años;
5. Que es necesario actualizar los Programas de acuerdo a los cambios académico-administrativos pertinentes de la Universidad y sus unidades académicas,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 1o. de la Resolución No. 003 de enero 15 del 2004 del Consejo Académico, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1o. *El programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA** está adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, tiene una duración de cuatro (4) años, periodicidad de admisiones anual, modalidad presencial de tiempo completo, y otorga el título de **ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA** a los estudiantes que hayan aprobado los 145 créditos establecidos en la estructura curricular”.*

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, derogando las disposiciones que le sean contrarias y modificando en la parte pertinente la Resolución No. 003 de enero 15 de 2004 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días de febrero de 2014, en el salón de reuniones del Consejo Académico, sede Meléndez.

Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General